



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 020-2024-MDCH-GM.

Arequipa, 02 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N° 053-2024-GDS-MDCH del de la Gerencia de Desarrollo Social, del 16 de abril del 2024, el Informe N° 276-2024-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del 27 de marzo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 2.3 del inciso 2 del Artículo 84°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es competencia y funciones de las municipalidades, de carácter específico a nivel distrital es: *“Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, promover y fortalecer, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se crea el Sistema de Focalización de Hogares, con el objetivo de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del Sistema de Focalización de Hogares (SINAFHO) de los Programas Sociales, que permita establecer los criterios y reglas para la asignación de recursos de los programas sociales en los ámbitos locales y proveer de información relevante para la identificación de las personas y hogares en cuya atención sea prioritaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFHO) que tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, mediante Ley N° 31493 - Ley que modifica la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFHO), se fortalece el SINAFHO mejorando el proceso de focalización, fortaleciendo los mecanismos de control y maximizando el uso de los recursos asignados en el cumplimiento de sus competencias;





Municipalidad Distrital de Characato

054

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a gestionar administrativamente y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“NOTIFICACIÓN Y/O EMPADRONAMIENTO DE HOGARES”**, cuyo objetivo, es contribuir al cumplimiento del proceso de Empadronamiento de Hogares que solicitan la Clasificación Socioeconómica, para su determinación, en cumplimiento de las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento, así como, promover la difusión de los beneficios de la clasificación socioeconómica, requisitos y el procedimiento a la población objetivo durante el 2024, tal conforme es de verse del Informe N° 053-2024-GDS-MDCH del 16 de febrero del 2024;

Que, mediante Informe N°276-2024-OPP-MDCH, la Oficina Planificación y Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 10,460.00 (Diez mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“NOTIFICACIÓN Y/O EMPADRONAMIENTO DE HOGARES”**; con un presupuesto total de S/. 10,460.00, en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 53-2024-GDS-MDCH e Informe N° 276-2024-OPP-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **“NOTIFICACIÓN Y/O EMPADRONAMIENTO DE HOGARES”**; a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, una vez concluida la actividad denominado: **“NOTIFICACIÓN Y/O EMPADRONAMIENTO DE HOGARES”**; la Gerencia de Desarrollo Social deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Oficina de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Luis Lizandro Salas Astorga
Gerente Municipal